

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el presente Proceso Ejecutivo dentro del cual se solicita el decreto de medidas cautelares. Sírvase Proveer. Santiago de Cali, 27 de Octubre de 2023.
La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2450

RADICACIÓN: 760014189003-2023-00369

Santiago de Cali, Nueve (9) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Para efectos de medidas cautelares, este auto hace las veces de Oficio No. 2450, por lo que una vez recepcionado por el obligado, teniendo como fuente el correo electrónico institucional de este Despacho Judicial, es de obligatoria observancia.

Solicita la apoderada de la sociedad demandante BANCO DE OCCIDENTE S.A., se decrete el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente, honorarios o cualquier otro tipo de ingreso devengado por el señor DIEGO EFREN MANRIQUE ARAMBURO, como empleado de la empresa IDEOC CONSULTORIAS Y ASESORIAS S.A.S.

Se recibe por parte de las distintas entidades financieras respuesta al Oficio No. 0659 del 16/08/2023, mediante el cual se ordenó el embargo y retención de los dineros que posea el demandado DIEGO EFREN MANRIQUE ARAMBURO.

Por ser procedente, se ordenará el embargo y retención del salario que devengue el demandado.

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente, honorarios, comisiones o cualquier otro tipo de ingreso que constituya el rubro de salarios o prestaciones susceptibles legalmente de la medida, que perciba el señor DIEGO EFREN MANRIQUE ARAMBURO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.716.819, como empleado de IDEOC CONSULTORIAS Y ASESORIAS S.A.S.

Limitar el embargo a la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$50.000.000).

SEGUNDO: PONER A CONOCIMIENTO de la parte actora las respuestas brindadas por las entidades bancarias, dando respuesta al Oficio No. 0659 del 16/08/2023.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

SONIA DURÁN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 192 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: 10 DE NOVIEMBRE DE 2023

a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria